

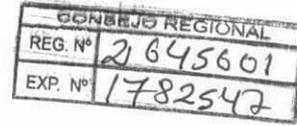


**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 120-2018-GRJ/CR**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

El Oficio N° 258-2018-GRJ-CR/CCL de 11 de abril de 2018, de la Consejera Clotilde Castellón Lozano sobre pedido verbal;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Oficio N° 258-2018-GRJ-CR/CCL de 11 de abril de 2018 la Consejera Clotilde Castellón Lozano realiza un pedido verbal para que se autorice el uso de la palabra al Presidente de la Mancomunidad del Canipaco y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto para que informen sobre la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junín"; al respecto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto manifiesta que la Mancomunidad de Alcaldes del Canipaco han solicitado el 27 de marzo el estado situacional como avance físico y financiero del proyecto pero no ha sido contestado, según el contrato para la ejecución del proyecto debe culminar en el mes de junio del presente año, a un año de ejecución se tiene un avance de 35% de ejecución de obra, según la reunión que sostuvieron el día de ayer con la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Junín ha tomado conocimiento que se han aprobado 4 ampliaciones de plaza para ejecución de obra y la nueva fecha de entrega es en agosto de 2018, es decir en 6 meses se tendría que culminar de ejecutar los otros 65% de la obra y no se estén haciendo inauguraciones por tramos, asimismo señala que la ejecución financiera está bordeando más del 50% que corresponde a los adelantos directos de materiales y mano de obra, indica también que se aprobó el adicional 1 por más de 7 millones, bordeando casi el 10% del monto de ejecución, tenemos entendido que hay un segundo adicional del cual no estimamos el monto, pero se estaría pasando el techo presupuestal asignado al proyecto, también se tiene la intromisión del Sindicato Valle del Mantaro la cual está poniendo en carencia la mano de obra no calificada del lugar debiéndose tener en cuenta que estos pueblos rurales carecen de ingresos propios, de acuerdo a la reprogramación de la ejecución que ayer nos comunicó el Gerente de Infraestructura puede advertir que ya se están incumpliendo los plazos, solicitando que se cumplan estos plazos y se hagan cumplir las penalidades correspondiente por lo que los pueblos, el plazo que ha otorgado las mancomunidades es de 15 días para que se retomen los trabajos conforme al cronograma acelerado si no harán valer sus derechos, este proyecto es parte de una de las rutas alternas para llegar a Lima; a su turno el Secretario del Sindicato de Trabajadores del Canipaco Sr. Luis Camposano Siuce, manifiesta que, vienen teniendo actos de hostigamiento por parte de los dirigentes del Sindicato Valle del Mantaro quienes propinan actos de abusos y maltratos a través de sus dirigentes, quienes son portadores de armas de fuego, no se tiene derecho al trabajo porque ellos manipulan a la empresa, por lo que, los pobladores no nos podemos acercar a la empresa a solicitar trabajo, solicitando la intervención del Gobierno Regional; la representante de las 9 empresas que han brindado servicio en esta obra, señala que se sienten burlados por el "Consorcio Junín 2" desde hace 1 año, esta empresa les adeuda aproximadamente 2 millones de soles lo cual les está conduciendo a la quiebra, estas 9 empresas son

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



las que han ejecutado la obra desde el kilómetro 21 al kilómetro 45, brindando servicio de obras de arte, movimiento de tierras, voladuras entre otras;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán manifiesta que, es muy delicado que el Consorcio Junín haya sub contratado a la empresa "Cuatro Montes" y esta a su vez a estas 9 empresas, por lo que, solicita que este punto pase a la Comisión Permanente de Infraestructura;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, los literales c) y d) del artículo 132° establece que, corresponde a la Comisión de Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a obras de infraestructura; y, de promoción y ejecución de inversiones públicas en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos; y, en su artículo 108° señala que, las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR** a la Comisión Permanente de Infraestructura la problemática de la presunta deuda de aproximadamente 2 millones de soles, a 9 empresas de la región Junín que brindaron sus servicios al "Consorcio Junín 2" a través de la Sub Contratista Empresa "Cuatro Montes" en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junín", a fin de que busque los mejores mecanismo para que no se perjudique a las empresas.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL